



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 015/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. FERRERO LORENZO DNI Nº 12.038.331 (DROVETTA AMILCAR) en relación a Tasa CONTRIBUCION INMUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 02/02/2022, de prescripción presentada por el Sr. Ferrero Lorenzo (Drovetta Amilcar) , en relación de “Tasa contribución Inmuebles”, referente a las Cuenta Nro. 00904;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 02, 09 a 11/2013, 02-03-05-07-11-12/2014, 01 a 06 – 08 a 11/2014,

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 02 de febrero de 2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION INMUEBLES:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO:00914

CONTRIBUCION : 02, 09 a 11/2013, 02-03-05-07-11-12/2014, 01 a 06 – 08 a 11/2014, años completos.-

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-